Alcaldía de Miraflores

Miraflores, Diciembre de 2025

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad, para el objeto denominado **"SUMINISTRO PARA LA DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS, TRAJES E INSUMOS DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ",** conforme a lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

1. INFORMACIÓN GENERAL

INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA DE ELABORACIÓN	Octubre de 2025
DEPENDENCIA EJECUTORA	Secretaría de Desarrollo
RESPONSABLE	Milthon Albeiro Rodríguez Caro
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía
CLASE DE CONTRATO	Suministro
OBJETO DEL CONTRATO	**"SUMINISTRO PARA LA DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS, TRAJES E INSUMOS DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ".**

2. PLAN DE DESARROLLO "SÍ ES POSIBLE MIRAFLORES 2024 - 2027"

Se encuentra que dentro del plan de desarrollo "SÍ ES POSIBLE MIRAFLORES", se encuentra contemplada esta actividad, así;

PLAN DE DESARROLLO "SÍ ES POSIBLE MIRAFLORES 2024 – 2027"	
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	SÍ ES POSIBLE, MIRAFLORES CON UN TEJIDO SOCIAL FORTALECIDO.
SECTOR	**CULTURA**
ESTRATEGIA DE DESARROLLO	Sí es posible una Cultura que promueva el rescate de las tradiciones y costumbres.
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Recuperar las tradiciones culturales desde el aprovechamiento del tiempo libre en la práctica de actividades culturales, a través de escuelas de formación artística y cultural, que promuevan el rescate de las tradiciones, las costumbres y los arraigos como parte del patrimonio cultural e inmaterial de los Mirafloreños.
PROGRAMA ESTRATÉGICO	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
META DE PRODUCTO	Centro musicales dotados
UNIDAD DE MEDIDA	Número de centros musicales dotados.
APUESTA ESTRATÉGICA	Dotar de material didáctico, pedagógico, tecnológico y/o mobiliario para espacios estructuradas de aprendizaje musical en el municipio de Miraflores.

2.1. Banco de programas y proyectos municipal

El proyecto de inversión se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos Municipal bajo el certificado de viabilidad N° 2025 – 469 y N° 2025 – 470 y código BPIN N° **2024154550093** del veintinueve (29) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), denominado **"IMPLEMENTACIÓN, PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ".**

De la misma manera se deja constancia de que el presente proceso de contratación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Miraflores, para la vigencia 2025.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

3.1. Descripción de la necesidad.

Dentro de nuestro ordenamiento legal se establece en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, el Articulo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la división Político administrativa del estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir los servicios que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que el Articulo 1, de la Ley General de Cultura en su numeral 3 refiere que: "El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana". Así mismo, en su artículo 17: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentara las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

Otro factor importante que se desarrolla en el artículo 30 de la ley 1098 de 2006 es el derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan. En ese contexto, el Estado es responsable del desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: formar a los niños, las niñas y los adolescentes y a las familias en la cultura del respeto a la dignidad, el reconocimiento de los derechos de los demás, la convivencia democrática y los valores humanos y en la solución pacífica de los conflictos, fomentar la participación en la vida cultural y en las artes, la creatividad y producción artística, científica y tecnológica de niños, niñas y adolescentes y consagrar recursos especiales para esto.

Por todo lo anterior, es obligación del municipio de Miraflores dar cumplimiento a la normatividad antes descrita con el fin de garantizar el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia como la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en el ámbito local. El

municipio de Miraflores, en el marco de su plan de desarrollo “SÍ ES POSIBLE MIRAFLORES, 2024 – 2027” incluye programas, proyectos y actividades orientados al fortalecimiento de la cultura y el arte, promoviendo la integración de las comunidades urbanas y rurales en actividades culturales, contribuyendo así a fortalecer el tejido social en la comunidad y el desarrollo territorial.

Que el Concejo Municipal a través del Acuerdo No. 017 de 2013 creó la Escuela de Formación Artística y Cultural de Miraflores, como bien de interés artístico que fomenta las manifestaciones culturales de la comunidad. Dictaminando entre otros aspectos que es obligación de la Administración Municipal designar anualmente en el presupuesto general del municipio de Miraflores en el sector cultura los recursos para el sostenimiento proyección y funcionamiento de la escuela de formación artística y cultural dentro del programa desarrollo cultural, subprograma escuelas de formación.

Que las escuelas de formación se han consolidado en el sector cultura como el proyecto de formación y fomento cultural para la generación de espacios de expresión cultural en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, así mismo, es una estrategia para el buen uso del tiempo libre, y cultivar en las nuevas generaciones las prácticas, costumbres y tradiciones autóctonas de su entorno local, a través de las diferentes expresiones artística y culturales desarrolladas y fortalecidas desde escenarios formativos, los cuales han logrado una vinculación masiva por parte de la comunidad año tras año, para el año 2025, el municipio de Miraflores cuenta con 7 escuelas de formación, dentro de las cuales se encuentran las modalidades de danzas, teatro, vientos, piano, cuerdas pulsadas, pintura y banda músico marcial, contando con la participación de 400 niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, lo que ha generado actualmente procesos de formación artística y cultural avanzados que han permitido representar al municipio en los diferentes eventos culturales que se desarrollan a nivel local, departamental y nacional.

En busca de garantizar los derechos a toda la población del municipio, y teniendo en cuenta el alcance y la cobertura que han traído consigo estos espacios, desde la administración municipal se participó en la convocatoria “TERRITORIOS CULTURALES PROGRAMA DE FORMACIÓN CULTURAL PARA MUNICIPIOS DE SEXTA CATEGORÍA DE BOYACÁ, AÑO 2025”, ofertada por la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá, donde el municipio mediante Resolución N° 020, por la cual se publica el listado de ganadores de dicha convocatoria, fue elegido como ganador con el proyecto denominado “MIRAFLORES TERRITORIO DE ARTE Y MEMORIA: APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS ÁREAS DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES 2025", en el cual se buscaba la gestión de recursos para la dotación de instrumentos y vestuarios para las escuelas de formación cultural, y de esta manera, dar a conocer al municipio de Miraflores en las diferentes muestras artísticas, para poder garantizar la excelencia de las presentaciones y dar a conocer la capacidad artística de los jóvenes de las escuelas en las festividades que celebre el municipio de Miraflores, Boyacá.

Que el municipio requiere fortalecer los procesos de formación artística y cultural en las instituciones educativas que cuentan con bandas músico-marciales. Actualmente, en el municipio existen cuatro escuelas de formación en la modalidad de bandas músico-marciales, adscritas a instituciones educativas oficiales, con la vinculación de 120 niños, niñas y adolescentes, las cuales disponen de instructores capacitados, pero no cuentan con la dotación instrumental suficiente para el desarrollo adecuado de sus actividades pedagógicas, formativas y de participación en eventos culturales y cívicos. La falta de instrumentos musicales limita la continuidad de los procesos de enseñanza, la conformación completa de las bandas y la participación activa de los estudiantes en espacios de integración comunitaria y representaciones institucionales.

En este contexto, el municipio reconoce la necesidad de adelantar un proceso de contratación para la adquisición de instrumentos musicales y de vestuarios para las escuelas de formación, con una persona natural o jurídica para el **"SUMINISTRO PARA LA DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS, TRAJES E INSUMOS DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ",** lo anterior con el fin de fortalecer, promover la participación de la comunidad, fomentar la cultura y contribuir al desarrollo integral de la población del municipio.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. Objeto del contrato.

El objeto será **"SUMINISTRO PARA LA DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS, TRAJES E INSUMOS DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ".**

4.2. Alcance del objeto del contrato y condiciones técnicas exigidas.

4.2.1. Alcance del objeto.

El contratista se obliga con el Municipio de Miraflores, Boyacá a satisfacer la necesidad del municipio señalada en el presente proceso de selección, realizando el suministro de acuerdo a las condiciones y tiempos requeridos que se detallarán más adelante.

4.2.2. Condiciones técnicas exigidas.

Ante la necesidad que quiere satisfacer el Municipio y teniendo en cuenta que el Estado exige que se adquieran elementos e insumos de calidad, la persona natural o jurídica a la cual se adjudique el contrato, debe asegurar que los elementos a suministrar deben cumplir la condición técnica requerida para garantizar la calidad del suministro a entregar.

El municipio de Miraflores requiere adquirir los siguientes instrumentos, vestuarios e insumos de acuerdo a las condiciones técnicas descritas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
DOTACIÓN INSTRUMENTOS PARA ESCUELAS DE FORMACIÓN			
1	CABINA CON TRÍPODE METÁLICO Y MICRÓFONO - PRO DJ PB15E-MP3 COMBO CABINA ACTIVA + TRÍPODE + MICRÓFONO MODELO: PB15E-MP3 SYS - VOLTAJE: 110 BAFLE ACTIVO MAXLIN MARCA: MAXLIN \| PARLANTE: 15", BOBINA:3" IMÁN 90 OZ UNIDAD DRIVER: DIAFRAGMA DE TITANIO 1.75", IMÁN: 22 OZ POTENCIA: 600W (RMS) 4800 (PMPO) SPL MÁXIMO: 130DB AMPLIFICACIÓN: LECTURA POR FOLDER, REPRODUCTOR MP3, MEMORIA USB, MEMORIA SD, RADIO FM, CONEXION BLUETOOTH, ENLACE VÍA TWS CON OTRA CABI15PMXPRO. ENTRADA LINE/MIC: XLR/1/4" (CONECTOR HIBRIDO) DSP: 3 MODOS DE SELECCIÓN (BOOST, FLAT, CUT) ENTRADA AUX: 3.5MM SALIDA.n LINK: XLR VOLTAJE: 115~230VAC \| ALTO: 74.5 CM ANCHO: 57.5CM. FONDO: 44.5CM PESO: 25.5KG \| ACCESORIOS: CABLE DE PODER, CONTROL REMOTO. \|UNIDAD EMPAQUE: 1	UNIDAD	1

2	CABLE STEREO CON PLU DE ENTRADA METÁLICA PARA CABINA NEGRO DE 10 METROS C/U. Cable xlr Macho hembra 10 mt	UNIDAD	4
3	AMPLIFICADOR ELECTRÓNICO DE RETORNO - CARACTERÍSTICAS: • VOLTAJE: 110V. - • TIENE 1 CANAL. - • POTENCIA DE SALIDA 30 W. - • CONSIGUE UN SONIDO CON LAS CARACTERÍSTICAS NATURALES Y ESPECÍFICAS DEL INSTRUMENTO. - • SU PESO ES DE 7,7 KG. - • DIMENSIONES: 33 CM DE ALTO X 41 CM DE ANCHO X 38 CM DE PROFUNDIDAD.	UNIDAD	1
4	GUITARRA REQUINTO - MBP, AROS Y FONDO EN CEDRO PUERTO ASIS, DIAPASON EN PALO DE ROSA, TAPA ARMONICA EN CEDRO ROJO CANADA O PINO ABETO ALEMAN, MASTIL EN CEDRO PUERTO ASIS, REFORZADO EN NAZARENO, BOCA Y DILATACIONES TOTALMENTE INCRUSTADOS, TRASTES EN ALPACA FINA, LACADO, MATE O BRILLANTE, CLABIJERO DE PRECISIÓN Y MICROFONO INCORPORADO CON PREAMPLIFICADOR ACTIVO CON SISTEMA DE CAPTOR PIEZO ELECTRICO, AFINADOR CROMATICO DE DISPLAY ECUALIZADOR DE CUATRO BANDAS TREBBLE,MEDDLE,BASS Y PRESENCE, CONTROL PHASE PARA EVITAR FEEDBACK OPERACIÓN CON BATERIA DE 9V. ESTUCHE SEMIDURO EN CUERINA.	UNIDAD	1
5	ENCORDADO PARA BAJO ELECTRICO CINCO (5) CUERDAS - EPS17-5. - JUEGO DE CUERDAS DE CALIBRE LIGERO PARA BAJOS ELECTRICOS DE CINCO CUERDAS DE LARGA ESCALA, XL CABLE DE ACERO INOXIDABLE MEJORANDO LA INSTERACCION DE LAS CUERDAS CON LAS PASTILLAS MAGNETICAS QUE PRODUCE UN TONO DISTINTIVAMENTE BRILLANTE Y PRESENTE, AFINACION ESTANDAR, LONGITUD DE LARGA ESCALA, MATERIAL DE EMBOLTURA ACERO INOXIDABLE, NUMERO DE CUERDAS CINCO (5)	UNIDAD	1
6	ARREGLO INSTRUMENTOS DE VIENTOS - ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE VIENTO COMO SAXOFON, CLARINETE, FLAUTA, BARÍTONOS Y TUBA, POR LUTHIER O TECNICO ESPECIALISTA.	INSTRUMENTOS	5
7	CAJA DE CAÑAS PARA CLARINETE SOPRANO # 2.5 (DOS Y MEDIO)	UNIDAD	1
8	CAJA DE CAÑAS PARA CLARINETE SOPRANO ALTO # 2.5 (DOS Y MEDIO)	UNIDAD	1
9	CAJA DE CAÑAS PARA SAXOFÓN ALTO # 2.5 (DOS Y MEDIO)	UNIDAD	2
10	CAJA DE CAÑAS PARA SAXOFÓN TENOR # 2.5 (DOS Y MEDIO)	UNIDAD	2
11	CAJA DE CAÑAS PARA SAXOFÓN BARÍTONO # 2.5 (DOS Y MEDIO)	UNIDAD	2
12	ATRILES AP-3519: ELEMENTO NECESARIO PARA COLOCAR LAS PARTITURAS LA CUAL HACE PARTE DE LA LECTURA PEDAGÓGICA QUE REALIZAN LOS MÚSICOS EN SU LABOR DE APRENDIZAJE.	UNIDAD	12
13	ATRILES DE MARCHA O LIRAS MARCA: EL ATRIL DE MARCHA O LIRA ES ÓPTIMO PARA PORTAR LAS PARTITURAS EN LOS DESFILES O PRESENTACIONES DONDE HAY QUE MOVERSE Y SE REQUIERE LEER LAS PARTITURAS.	UNIDAD	6
14	ACEITE SINTÉTICO PARA VARA DE TROMBÓN DE 40 ML. - TROMBÓN-SLIDE-OIL - ACEITE PARA HIDRATAR Y PROTEGER PIEZA DE GRAN IMPORTANCIA COMO LO ES LA VARA PARA EL INSTRUMENTO MUSICAL COMO LO ES EL TROMBÓN.	UNIDAD	2
15	ACEITE PARA VÁLVULA DE ROTOR-OIL DE 100 ML: ACEITE PARA HIDRATAR Y PROTEGER PIEZA DE GRAN IMPORTANCIA COMO LOS ROTORES PARA EL INSTRUMENTO MUSICAL COMO LO ES EL CORNO.	UNIDAD	2
16	ACEITE PARA VÁLVULAS REGULAR DE 100 ML - VALVE-OIL-REGULAR - ACEITE PARA HIDRATAR Y PROTEGER PIEZA DE GRAN IMPORTANCIA COMO LOS PISTONES PARA EL INSTRUMENTO MUSICAL COMO LO ES EN LA TROMPETA	UNIDAD	2
17	CEPILLO PEQUEÑO PARA BOQUILLAS MOUTHPIECE-BRUSH-S - CEPILLO QUE CONTRIBUYE CON LA HIGIENE Y PROCESOS ASÉPTICOS QUE DEBEN TENER ALGUNOS INSTRUMENTOS AL SER COMPARTIDOS POR VARIOS ESTUDIANTES.	UNIDAD	2
18	PROTECTOR DE BOQUILLA 0,8MM MP-PATCH-MS8 - PROTECTORES SINTÉTICOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS BOQUILLAS QUE UTILIZAN DIARIAMENTE LOS ESTUDIANTES.	UNIDAD	8

19	LIMPIADOR CON PESA MEDIUM CLEANING-SWAB-M - PAÑO LIMPIADOR EN MATERIALES ABSORBENTES QUE CUIDAN Y AYUDAR CONSERVAR LOS MATERIALES DEL INSTRUMENTO COMO LO ES EL CLARINETE	UNIDAD	2
20	PAÑO CON PESA PARA SAXO ALTO MONSTER-SWAB-A - PAÑO LIMPIADOR EN MATERIALES ABSORBENTES QUE CUIDAN Y AYUDAR CONSERVAR LOS MATERIALES DEL INSTRUMENTO COMO LO ES EL SAXOFÓN ALTO, SAXOFÓN TENOR, SAXOFÓN BARÍTONO	UNIDAD	2
21	LIMPIADOR FLEXIBLE GRANDE FLEXIBLE-CLEANER-L - LIMPIADOR FLEXIBLE PARA INSTRUMENTOS DE METAL TROMBÓN Y BARÍTONO EL CUAL AYUDA A MANTENER LIBRE DE EXCESOS DE SUCIEDAD QUE SE PUEDE ACUMULAR CON EL USO DIARIO DE LOS MISMOS.	UNIDAD	1
22	LIMPIADOR FLEXIBLE PEQUEÑO FLEXIBLE-CLEANER-S - LIMPIADOR FLEXIBLE PARA INSTRUMENTOS DE METAL TROMPETA EL CUAL AYUDA A MANTENER LIBRE DE EXCESOS DE SUCIEDAD QUE SE PUEDE ACUMULAR CON EL USO DIARIO DE LOS MISMOS.	UNIDAD	1
23	LIRA INGLESA SOPRANO CON GOLPEADOR Y CARGADOR	UNIDAD	1
24	BOMBO DE 20" CON ARNES DE CORREA	UNIDAD	1
25	PAR DE GOLPEADORES PEQUEÑOS PARA TIMBA	PAR	6
26	CARGADOR PARA LIRA EN CHAROL	UNIDAD	10
27	BASTON DE MANDO DE 100 CM	UNIDAD	6
28	TIMBAL DE MARCHA CON ARNES JAMBLOCK PLATILLO Y CAMPANA	UNIDAD	1
29	REDOBLANTE DE 14” CON ARNES Y BAQUETAS	UNIDAD	1
30	BOMBO DE 18" CON ARNES DE CORREA	UNIDAD	1
31	REDOBLANTE DE 14” CON ARNES Y BAQUETAS	UNIDAD	1
32	LIRA INFANTIL	UNIDAD	1
DOTACIÓN DE VESTUARIOS PARA ESCUELAS DE FORMACIÓN			
33	BANDERA CÁLIDA INSTITUCIONAL ESTANDAR BORDADO EN 3D EN TELA SATÍN GRUESO BORDADAS DE DIMENSIONES. REPRESENTATIVA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES. MEDIDAS MÍNIMAS DE 1,8 X 1,0 METROS, INCLUYE ASTA.	UNIDAD	1
34	BANDERA CÁLIDA INSTITUCIONAL ESTANDAR BORDADO EN 3D EN TELA SATÍN GRUESO BORDADAS DE DIMENSIONES. REPRESENTATIVA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. MEDIDAS MÍNIMAS DE 1,8 X 1,0 METROS, INCLUYE ASTA.	UNIDAD	1
35	BANDERA CÁLIDA INSTITUCIONAL ESTANDAR BORDADO EN 3D EN TELA SATÍN GRUESO BORDADAS DE DIMENSIONES. REPRESENTATIVA DE COLOMBIA. MEDIDAS MÍNIMAS DE 1,8 X 1,0 METROS, INCLUYE ASTA.	UNIDAD	1
36	TRAJE DE JOROPO PARA DAMA (ADULTO TALLAS ENTRE S Y M) UNA SOLA PIEZA Y TOCADO DEL MISMO COLOR Y COTIZAS LLANERAS.	UNIDAD	6
37	LIKI LIKI NEGRO PARA CABALLERO (ADULTO TALLAS ENTRE S Y M) CON SOMBREO LLANERO Y COTIZAS LLANERAS.	UNIDAD	6
38	TRAJE DE TOLIMA (ADULTO TALLAS ENTRE S Y L) EN DIFERENTES COLORES CON BLUSA BLANCA Y TOCADO.	UNIDAD	6
39	TRAJE HOMBRE TOLIMA, PANTALÓN BLANCO CAMISA BLANCA CON PECHERA RABO DE GALLO DE FAJÓN CAFÉ O NEGRO SOMBRERO HUILENSE.	UNIDAD	6
40	TRAJE DE BOYACÁ PARA MUJER, FALDA NEGRA CON ENCAJE Y BORDADOS LENTEJUELAS, CAMISA EN SATÍN Y BLANCA, AL CUELLO ALTO, MANTELLINAS SOMBREO DE TAPIA PISADA Y DELANTAL.	UNIDAD	6
41	TRAJE DE BOYACA PARA HOMBRE, PANTALÓN EN COLOR NEGRO O CAFÉ, CAMISA BEIGE BORDADA, RAMO DE GALLO EN SEDA, SOMBREROS DE TAPIA PISADA.	UNIDAD	6

44	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE PANTALONES DE LINO COLOR CAQUI PARA ZANQUEROS DANZAS 1.80 ALTURA, TALLA ESTÁNDAR CON CAUCHO EN LA CINTURA.	UNIDAD	5
45	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE CAMISAS DACRÓN HOMBRES CON BOTONES PARA ZANQUEROS, 3 DE COLORES VERDE CALI Y 2 AZUL REY, TALLA S ESTÁNDAR	UNIDAD	5
46	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE CAMISA DACRÓN CON COLORES PARA MUJERES: 3 FUCSIA Y 2 LILA CON BOTONES EN LA PARTE DE ATRÁS, CUELLO TORTUGA, PRENSES Y MEDIA MANGA, TALLA S ESTÁNDAR.	UNIDAD	5
47	DISEÑO Y CONFECCIÓN FALDA NEGRA PARA ZANQUEROS DANZA TALLA ESTÁNDAR CON CAUCHO EN LA CINTURA, DECORACIÓN EN CINTAS Y FLORES.	UNIDAD	5
48	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE FALDA BLANCA PARA ZANQUEROS DANZA CUMBIA, TALLA ESTÁNDAR CON CAUCHO EN LA CINTURA, DECORACIÓN EN FLORES.	UNIDAD	3
49	PAÑOLETAS MEDIDAS 75X45 PARA HOMBRES ROJAS	UNIDAD	6
50	PAÑOLETAS PARA MUJERES TRES FUCSIA Y TRES LILAS, MEDIDAS 75X45.	UNIDAD	6
51	RUANAS CON FLECOS TAMAÑO 1 METRO X 1.80 CM.	UNIDAD	8
52	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE CAMISAS DACRÓN PARA MUJERES, DE COLORES BLANCA PARA DANZA CUMBIA, CON BOTONES EN LA PARTE DE ATRÁS, CUELLO TORTUGA, PRENSES Y MEDIA MANGA, TALLA S ESTÁNDAR.	UNIDAD	3
53	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE PANTALONES DE LINO COLOR BLANCO PARA ZANQUEROS DANZAS CUMBIA 1.80 ALTURA, TALLA ESTÁNDAR CON CAUCHO EN LA CINTURA.	UNIDAD	3
54	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE CAMISAS DACRÓN PARA HOMBRES, DE COLOR BLANCO CON BOTONES. TALLA S ESTÁNDAR.	UNIDAD	3
55	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE DELANTALES PARA MUJER CON ENCAJE Y PRENSES BLANCOS DE TAMAÑO DE 2 METROS X 1.50 CM. Para zanqueros	UNIDAD	5
56	SOMBRERO VUELTIAO N°4	UNIDAD	4
57	ZANCOS DE 1,65 MT DEL MÁSTIL EN MADERA Y DE LA SAFATA O CHUPO AL FUELLE 1.25 CM. SEGÚN MODELO ANEXADO A LA PRESENTE.	PAR	3
60	TARRO DE SILICONA LIQUÍDA 500 ML	UNIDAD	3
61	PLIEGO DE FOAMI DE DIFENTES COLORES	UNIDAD	44
62	TIJERA MULTIUSO 19 CM	UNIDAD	3
64	TARRO DE BOXER 100 CC	UNIDAD	1
65	DIADEMA	UNIDAD	5
66	CARTON PAJA POR OCTAVO	UNIDAD	7
67	COLBON 225 GR	UNIDAD	1
68	PLIEGO DE CARTULINA NEGRA	UNIDAD	2
69	PISTOLA DE SILICONA	UNIDAD	2
70	FIELTRO N° 3	UNIDAD	3
71	VINILO DE COLORES	UNIDAD	3
72	PILAS DOBLE A	PAR	3
73	SHARPIE	UNIDAD	2

El contratista dentro de la ejecución del contrato debe garantizar las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

- ✓ Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- ✓ Suscribir oportunamente, el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las

hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.

- ✓ Atender los requerimientos que efectúe el Municipio de Miraflores relacionada con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- ✓ El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.
- ✓ Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
- ✓ Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- ✓ Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimientode las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- ✓ Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios parael pago.
- ✓ Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause el Municipio de Miraflores, Boyacá por el incumplimiento del contrato.
- ✓ Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presentenal régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- ✓ Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
- ✓ Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

4.2.3. Condiciones de experiencia

El oferente deberá acreditar mínimo dos (2) contratos, ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea SUMINISTRO. Esto se soportará mediante certificaciones y/o contratos con sus respectivas actas de liquidación y cuyo valor sumado sea 100% del presupuesto oficial

4.2.4. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato que se pretende realizar será en el Municipio de Miraflores, Boyacá.

4.2.5. Control, vigilancia y seguimiento

El control, vigilancia y seguimiento del contrato estará a cargo de la supervisión que para tal efecto designe el representante legal de la entidad.

4.2.6. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato producto de esta selección será **veinte (20) días**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrá como requisito convencional la firma del Acta de Inicio, que se cuenta desde la suscripción de la misma. En ningún caso la ejecución del contrato podrá superar el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

Objetivo del Análisis

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El presente análisis del sector se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente,

Modalidad de contratación: MINIMA CUANTIA

El presente estudio del sector y análisis del mercado tiene como objetivo realizar un estudio de la oferta del mercado de los precios ofrecidos por diferentes empresas locales y de la región prestadoras de este tipo de servicio, permitiendo así:

- Determinar los requisitos y condiciones que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.
- Establecer criterios ajustados a la contratación que se pretende realizar, dando aplicación al principio de selección objetiva.

Lo anterior en aras de que la Alcaldía Municipal de Miraflores, obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir sus necesidades, mitigando los riesgos por parte del oferente seleccionado.

5.1. Análisis del Mercado

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Es decir que todas las Entidades Estatales tienen la obligación de hacer el análisis del sector en sus Procesos de Contratación, indistintamente del régimen jurídico aplicable para adelantar el proceso de contratación y la consecuente aceptación de la oferta.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división

política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república".

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(…) C. El desarrollo y la difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)", razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la elaboración de los estudios del Sector" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(…) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su Análisis (…)".

Con base a lo anterior, el Municipio de Miraflores, Boyacá, elabora el presente Análisis de Sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha Guía.

5.2.1. Aspectos Generales

De acuerdo con el Artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, las entidades estatales deben realizar el ESTUDIO DEL SECTOR durante un proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente manifiesta que el Estudio del Sector es el análisis del mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Por lo tanto, dada la necesidad de la Alcaldía de Miraflores, Boyacá de contratar, la **"SUMINISTRO PARA LA DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS, TRAJES E INSUMOS DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ".** En el presente documento se lleva a cabo el estudio del sector relacionado con el objeto a contratar.

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector la minería y la distribución de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, raza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otro tipo de bienes o mercancías, las cuales se utilizas como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo e INDUSTRIAL DE TRASFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería
		Sector Constructivo
		Sector Industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
		Transporte

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Comunicaciones
		Comercio, restaurantes y hoteles
		Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar es la **"SUMINISTRO PARA LA DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS, TRAJES E INSUMOS DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ",** así las cosas, el suministro de vestuarios e instrumentos y se enmarca en el sector industrial (o secundario), ya que abarca la fabricación de productos como la ropa, que es parte de la industria textil y de confección. Sin embargo, también involucra al sector terciario (o de servicios) a través de la logística, la distribución y el comercio minorista de estos productos terminados, teniendo en cuenta que la venta final de los vestuarios e instrumentos en tiendas físicas o en línea pertenece al comercio, que es una actividad del sector terciario.

El mercado de adquisición de instrumentos musicales presenta varios aspectos generales importantes:

Tamaño y crecimiento del mercado: En 2024, el mercado mundial de Instrumentos musicales se valoró en aproximadamente USD 19.82 a 46.55 mil millones, dependiendo de la fuente, y se proyecta un crecimiento constante con tasas compuestas anuales entre 6.2% y 8.8%, llegando hasta cerca de USD 78 mil millones para 2030 - 2034.

Segmentación del mercado: El mercado incluye diversos tipos de instrumentos como instrumentos de cuerda (guitarras, violines), teclados, instrumentos de percusión, y electrónicos o digitales (sintetizadores, pianos digitales). También abarca partes y accesorios, que pueden representar una gran proporción de ventas totales.

Factores impulsores:

- Creciente interés en la educación musical, especialmente en niños y jóvenes, con más programas escolares y tutoriales en línea Popularidad creciente de la creación musical casera y estudios en casa.
- Influencia de redes sociales y plataformas de video para inspirar a nuevos músicos.
- Innovación tecnológica, sobre todo en instrumentos inteligentes y electrónicos con conectividad y software integrada

Reglones clave:

- Asia Pacífico domina la fabricación y consumo, con países como China, Japón, India y Corea del Sur liderando el crecimiento.
- América del Norte (especialmente Estados Unidos) tiene un mercado muy desarrollado con alta educación musical y tecnología avanzada
- Europa mantiene una fuerte tradición musical con mercados robustos tanto para instrumentos clásicos como moderno

Canales de distribución: El mercado se divide entre tiendas físicas y ventas en linea, con un fuerte crecimiento en la venta online dada su accesibilidad y oferta variada.

Consumidores: Músicos profesionales, aficionados, educadores y estudiantes impulsan la demanda, cada grupo con preferencias diferentes hacia instrumentos premium, gama media o económicas.

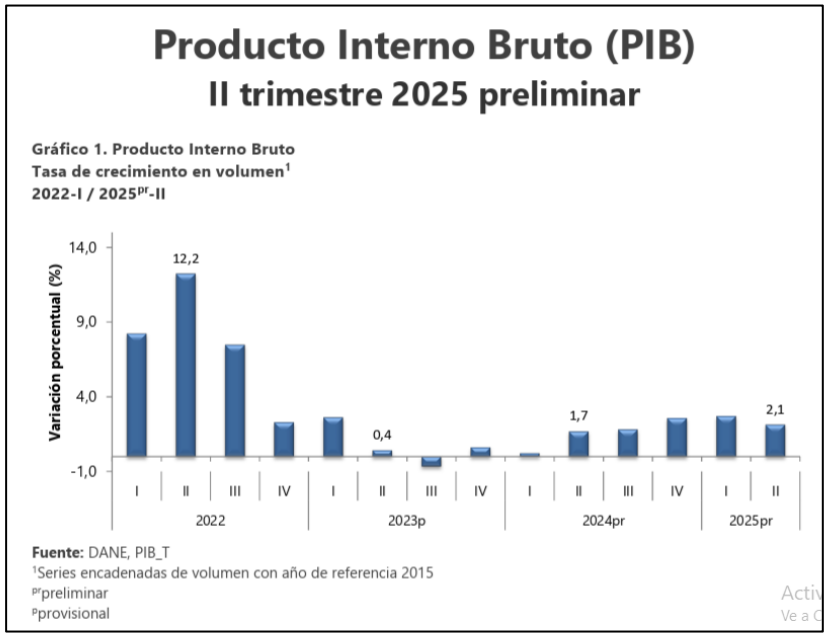
Estos aspectos generales muestran un mercado diversificado, en crecimiento y cada vez más influenciado por la tecnología y la educación musical, con oportunidades tanto en la fabricación como en la distribución y comercialización de instrumentos musicales.

Mercado mundial de instrumentos musicales

El mercado de instrumentos musicales comprende los dispositivos diseñados para producir música, ya sea por sí mismos o en combinación con otros instrumentos. En 2025, las ventas mundiales de instrumentos musicales alcanzarían los US$ 51.5 mil millones. Se espera que al 2029, el sector alcance ventas por US$ 67.8 mil millones, con un crecimiento promedio anual de 7.1% entre 2025 y 2029.

Producto Interno Bruto – PIB

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.



PIB desde el enfoque de la producción

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a

la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[p]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor agregado por actividad económica

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,4%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,2%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,3%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,4%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal,

excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,5%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 1,1%.

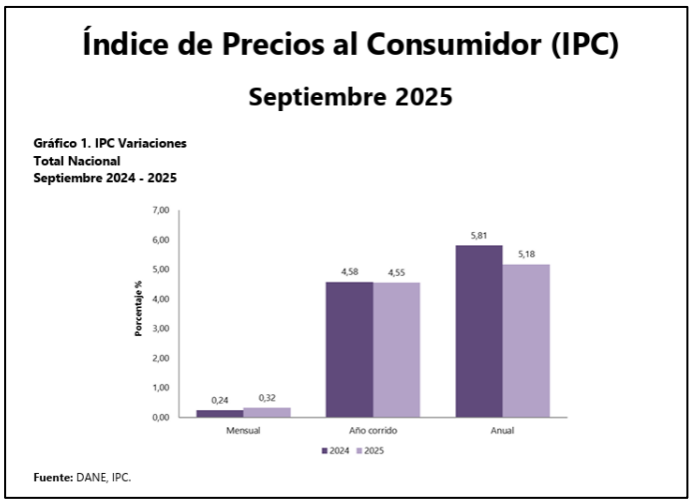
Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,2	4,0	1,2
Fabricación de productos textiles[3]	4,4	5,0	3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,0	-1,2	2,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	0,3	-0,7	1,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-7,2	-2,9	-2,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	2,9	4,8	1,1
Industrias manufactureras	**0,9**	**1,1**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3] Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4] Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5] Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6] Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Otro elemento importante del entorno económico que debe ser tenido en cuenta es el nivel de precios, considerando la variación del IPC en los últimos años se tiene lo siguiente:

Índice de Precios al Consumidor - IPC



Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

- Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

5.2. Perspectiva Económica

El presupuesto oficial del presente proceso contractual se obtuvo de un estudio de mercado, utilizando como insumo las especificaciones técnicas. Es así como, se busca en el mercado diferentes empresas dedicadas al suministro de los servicios requeridos para establecer cuál sería el costo total para satisfacer el cumplimiento en la ejecución del objeto contractual.

5.3. Análisis de la Demanda

Para el análisis de la demanda, el Municipio debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales; en el caso, revisado el SECOP, la mayoría de las entidades públicas han realizado similares contratos para atender esta necesidad, con similares objetos, precios y demás características del presente proceso de contratación pública.

5.3.1. Adquisiciones previas del municipio

El Municipio de Miraflores ha efectuado contrataciones anteriores relacionadas con el objeto de **"SUMINISTRO PARA LA DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS, TRAJES E INSUMOS DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ",** este comportamiento se refleja en el siguiente cuadro:

AÑO	NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	VALOR
2021	MÍNIMA CUANTÍA NO. 067 DE 2021	SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES PERTENECIENTES A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACA	$ 24.995.000
2022	MÍNIMA CUANTÍA NO. 058 DE 2022	FORTALECIMIENTO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICO-CULTURALES CON IMPLEMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE EVENTOS DE FOMENTO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ.	$ 13.299.440
2023	MÍNIMA CUANTÍA NO. 047 DE 2023	FORTALECIMIENTO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICO-CULTURALES CON EL SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS E IMPLEMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE EVENTOS DE FOMENTO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ.	$ 15.000.000

Como se observa el Municipio de Miraflores ha contratado estos servicios en años anteriores, lo que significa una demanda constante del bien o servicio.

5.3.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicios

Para el suministro requerido se observa que el gran número de procesos han sido para la adquisición de las los bienes y/o servicios descritos en el presente proceso contractual, a continuación, se evidencia procesos relacionados con ello.

AÑO	ENTIDAD	NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	VALOR
2023	MUNICIPIO DE LA MESA	SMC-079-2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL Y LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE LA MESA, CUNDINAMARCA.	$ 29.986.900
2024	MUNICIPIO DE SIMIJACA	IPMC-049-2024	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS, EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA.	$ 28.640.666,68
2025	ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	SAMC 2025-0861	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LA COMUNA OCCIDENTAL EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTOS PARTICIPIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.	$ 110.481.220

5.4. Estudio de la Oferta

5.4.1. Estudio del mercado

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el municipio de Miraflores, solicitó cotizaciones a las diferentes empresas que prestan el servicio de suministro o actividades a fines en el Municipio de Miraflores y/o en el departamento.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los Estudios de Sector, se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de contratación subasta inversa por la Entidad Territorial.

El Municipio de Miraflores, evidenció que existe empresas que ofrece actividades con el código UNSPSC.

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53102200	ROPA FOLCLÓRICA
60131303	GUITARRAS
60121001	PINTURA
60121226	PINCELES PARA ACUARELA
60131800	ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
60131500	PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60131100	INSTRUMENTOS DE METAL
60131400	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN

5.5. Análisis Financiero

El presupuesto valor estimado para el producto ya ampliamente descrito se estima en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 38.242.700 M/CTE)** cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista. Esta cifra además aduce al análisis del mercado efectuado por el Municipio de Miraflores realizado con miras al desarrollo del presente proceso.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

5.6. A MIPYME.

El presente proceso de mínima cuantía será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 artículo 5, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

1) Rangos para la definición del tamaño empresarial

En virtud del artículo **2.2.1.13.2.2. del decreto 957 de 2019,** (por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1’736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o	Superior a 44.769 e	Superior a 431.196

	igual a 44.769 UVT.	inferior o igual a 431.196 UVT.	UVT e inferior o igual a 2’160.692 UVT.

Nota1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

2) Requisitos de la convocatoria

En virtud del artículo 2 y artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Miraflores, Boyacá informa:

Convocatorias limitadas a MIPYME. La Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME Colombianas con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

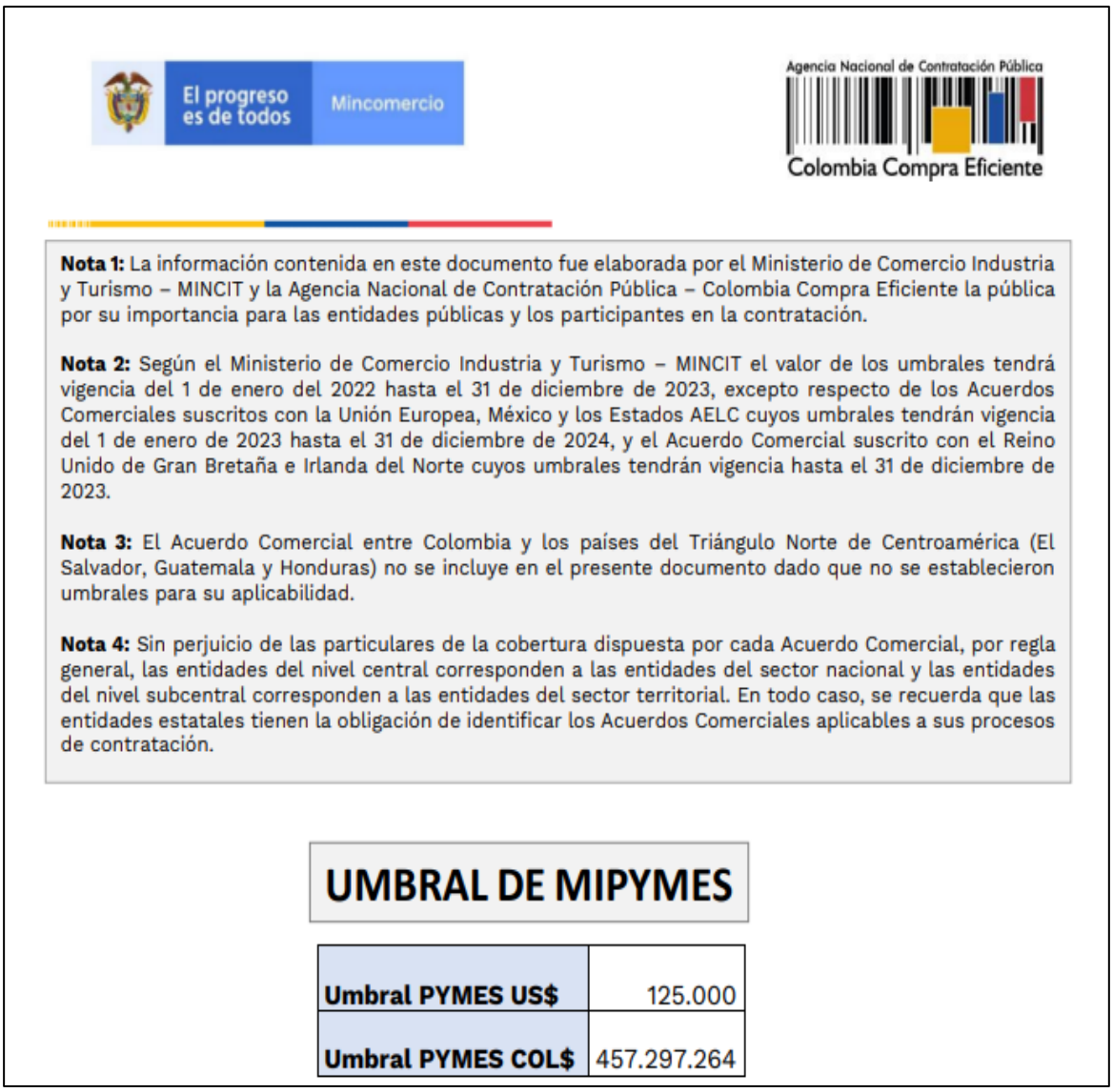
Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Es así, que según el presupuesto oficial que corresponde a **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 38.242.700 M/CTE),** se ha consultado la página del Ministerio de la Superintendencia Financiera de Colombia, toda vez que la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos remite a esta:

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,329.90	16-Abr-2025

Indicador de sesgo estadístico*: 0%
*Consulte la guía metodológica de la TRM

https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819
Se tendrá en cuenta para determinar si aplica la convocatoria para la limitación a lo establecido en http://colombiacompra.gov.co/content/cual-es-el-valor-aplicable-en-el-2017-para-limitar-las-convocatorias-mipyme. Por tal razón, el presente proceso **CUMPLE** con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que refiere a la limitación de convocatoria a MIPYME. Adicionalmente, en el caso en concreto es una exigencia para los procesos cuya **MODALIDAD ES DE MÍNIMA CUANTÍA** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.



5.7. Limitación a MiPymes territoriales

En consideración al artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4., del decreto 1082 de 2015; El presente proceso es susceptible a la limitación de MiPymes territoriales, que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos que se refiere en lo correspondiente la forma de acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a MiPymes.

NOTA: En caso de que se cumpla con el número de solicitudes del que se refiere el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y con los requisitos establecidos para acreditar MiPymes, se limitara territorialmente, según corresponda a departamentales o a municipales. Para ellos se informará claramente si la limitación corresponde a MiPymes Territorial Departamental o MiPymes Territorial Municipal.

5.8. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En la presente convocatoria limitada a MiPymes, el MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACÁ, solo aceptará las ofertas de Micro, pequeñas y mediana empresa o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

5.9. Forma de limitación a MiPymes

Los posibles oferentes deberán realizar la solicitud de limitación a MiPymes remitiendo la documentación relacionada a continuación a través de la plataforma SECOP II; teniendo en cuenta el cronograma establecido por la entidad.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y se cumpla con los términos de la invitación.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario no se tendrá en cuenta. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ALCALDÍA MUNICIPAL.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ALCALDÍA MUNICIPAL procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes: Estampillas municipales y departamentales. En caso de estar exento de este tributo, el proponente deberá aportar copia del acto mediante el cual se estableció dicha exención.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO

7.1. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato que se pretende contratar, es por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 38.242.700 M/CTE).**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DOTACIÓN INSTRUMENTOS PARA ESCUELAS DE FORMACIÓN					
1	CABINA CON TRÍPODE METÁLICO Y MICRÓFONO - PRO DJ PB15E-MP3 COMBO CABINA ACTIVA + TRÍPODE + MICRÓFONO MODELO: PB15E-MP3 SYS - VOLTAJE: 110 BAFLE ACTIVO MAXLIN MARCA: MAXLIN \| PARLANTE: 15", BOBINA:3" IMÁN 90 OZ UNIDAD DRIVER: DIAFRAGMA DE TITANIO 1.75", IMÁN: 22 OZ POTENCIA: 600W (RMS) 4800 (PMPO) SPL MÁXIMO: 130DB AMPLIFICACIÓN: LECTURA POR FOLDER, REPRODUCTOR MP3, MEMORIA USB, MEMORIA SD, RADIO FM, CONEXION BLUETOOTH, ENLACE VÍA TWS CON OTRA CABI15PMXPRO. ENTRADA LINE/MIC: XLR/1/4" (CONECTOR HIBRIDO) DSP: 3 MODOS DE SELECCIÓN (BOOST, FLAT, CUT) ENTRADA AUX: 3.5MM SALIDA.n LINK: XLR VOLTAJE: 115~230VAC \| ALTO: 74.5 CM ANCHO: 57.5CM. FONDO: 44.5CM PESO: 25.5KG \| ACCESORIOS: CABLE DE PODER, CONTROL REMOTO. \|UNIDAD EMPAQUE: 1	UNIDAD	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
2	CABLE STEREO CON PLU DE ENTRADA METÁLICA PARA CABINA NEGRO DE 10 METROS C/U. Cable xlr Macho hembra 10 mt	UNIDAD	4	$ 60.000	$ 240.000
3	AMPLIFICADOR ELECTRÓNICO DE RETORNO - CARACTERÍSTICAS: • VOLTAJE: 110V. - • TIENE 1 CANAL. - • POTENCIA DE SALIDA 30 W. - • CONSIGUE UN SONIDO CON LAS CARACTERÍSTICAS NATURALES Y ESPECÍFICAS DEL INSTRUMENTO. - • SU PESO ES DE 7,7 KG. - • DIMENSIONES: 33 CM DE ALTO X 41 CM DE ANCHO X 38 CM DE PROFUNDIDAD.	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000

4	GUITARRA REQUINTO - MBP, AROS Y FONDO EN CEDRO PUERTO ASIS, DIAPASON EN PALO DE ROSA, TAPA ARMONICA EN CEDRO ROJO CANADA O PINO ABETO ALEMAN, MASTIL EN CEDRO PUERTO ASIS, REFORZADO EN NAZARENO, BOCA Y DILATACIONES TOTALMENTE INCRUSTADOS, TRASTES EN ALPACA FINA, LACADO, MATE O BRILLANTE, CLABIJERO DE PRECISIÓN Y MICROFONO INCORPORADO CON PREAMPLIFICADOR ACTIVO CON SISTEMA DE CAPTOR PIEZO ELECTRICO, AFINADOR CROMATICO DE DISPLAY ECUALIZADOR DE CUATRO BANDAS TREBBLE,MEDDLE,BASS Y PRESENCE, CONTROL PHASE PARA EVITAR FEEDBACK OPERACIÓN CON BATERIA DE 9V. ESTUCHE SEMIDURO EN CUERINA.	UNIDAD	1	$ 3.100.000	$ 3.100.000
5	ENCORDADO PARA BAJO ELECTRICO CINCO (5) CUERDAS - EPS17-5. - JUEGO DE CUERDAS DE CALIBRE LIGERO PARA BAJOS ELECTRICOS DE CINCO CUERDAS DE LARGA ESCALA, XL CABLE DE ACERO INOXIDABLE MEJORANDO LA INSTERACCION DE LAS CUERDAS CON LAS PASTILLAS MAGNETICAS QUE PRODUCE UN TONO DISTINTIVAMENTE BRILLANTE Y PRESENTE, AFINACION ESTANDAR, LONGITUD DE LARGA ESCALA, MATERIAL DE EMBOLTURA ACERO INOXIDABLE, NUMERO DE CUERDAS CINCO (5)	UNIDAD	1	$ 250.000	$ 250.000
6	ARREGLO INSTRUMENTOS DE VIENTOS - ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE VIENTO COMO SAXOFON, CLARINETE, FLAUTA, BARÍTONOS Y TUBA, POR LUTHIER O TECNICO ESPECIALISTA.	INSTRUMENTOS	5	$ 300.000	$ 1.500.000
7	CAJA DE CAÑAS PARA CLARINETE SOPRANO # 2.5 (DOS Y MEDIO)	UNIDAD	1	$ 150.000	$ 150.000
8	CAJA DE CAÑAS PARA CLARINETE SOPRANO ALTO # 2.5 (DOS Y MEDIO)	UNIDAD	1	$ 150.000	$ 150.000
9	CAJA DE CAÑAS PARA SAXOFÓN ALTO # 2.5 (DOS Y MEDIO)	UNIDAD	2	$ 300.000	$ 600.000
10	CAJA DE CAÑAS PARA SAXOFÓN TENOR # 2.5 (DOS Y MEDIO)	UNIDAD	2	$ 220.000	$ 440.000
11	CAJA DE CAÑAS PARA SAXOFÓN BARÍTONO # 2.5 (DOS Y MEDIO)	UNIDAD	2	$ 280.000	$ 560.000
12	ATRILES AP-3519: ELEMENTO NECESARIO PARA COLOCAR LAS PARTITURAS LA CUAL HACE PARTE DE LA LECTURA PEDAGÓGICA QUE REALIZAN LOS MÚSICOS EN SU LABOR DE APRENDIZAJE.	UNIDAD	12	$ 140.000	$ 1.680.000
13	ATRILES DE MARCHA O LIRAS MARCA: EL ATRIL DE MARCHA O LIRA ES ÓPTIMO PARA PORTAR LAS PARTITURAS EN LOS DESFILES O PRESENTACIONES DONDE HAY QUE MOVERSE Y SE REQUIERE LEER LAS PARTITURAS.	UNIDAD	6	$ 200.000	$ 1.200.000
14	ACEITE SINTÉTICO PARA VARA DE TROMBÓN DE 40 ML. - TROMBÓN-SLIDE-OIL - ACEITE PARA HIDRATAR Y PROTEGER PIEZA DE GRAN IMPORTANCIA COMO LO ES LA VARA PARA EL INSTRUMENTO MUSICAL COMO LO ES EL TROMBÓN.	UNIDAD	2	$ 130.000	$ 260.000
15	ACEITE PARA VÁLVULA DE ROTOR-OIL DE 100 ML: ACEITE PARA HIDRATAR Y PROTEGER PIEZA DE GRAN IMPORTANCIA COMO LOS ROTORES PARA EL INSTRUMENTO MUSICAL COMO LO ES EL CORNO.	UNIDAD	2	$ 30.000	$ 60.000
16	ACEITE PARA VÁLVULAS REGULAR DE 100 ML - VALVE-OIL-REGULAR - ACEITE PARA HIDRATAR Y PROTEGER PIEZA DE GRAN IMPORTANCIA COMO LOS PISTONES PARA EL INSTRUMENTO MUSICAL COMO LO ES EN LA TROMPETA	UNIDAD	2	$ 60.000	$ 120.000

17	CEPILLO PEQUEÑO PARA BOQUILLAS MOUTHPIECE-BRUSH-S - CEPILLO QUE CONTRIBUYE CON LA HIGIENE Y PROCESOS ASÉPTICOS QUE DEBEN TENER ALGUNOS INSTRUMENTOS AL SER COMPARTIDOS POR VARIOS ESTUDIANTES.	UNIDAD	2	$ 140.000	$ 280.000
18	PROTECTOR DE BOQUILLA 0,8MM MP-PATCH-MS8 - PROTECTORES SINTÉTICOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS BOQUILLAS QUE UTILIZAN DIARIAMENTE LOS ESTUDIANTES.	UNIDAD	8	$ 6.000	$ 48.000
19	LIMPIADOR CON PESA MEDIUM CLEANING-SWAB-M - PAÑO LIMPIADOR EN MATERIALES ABSORBENTES QUE CUIDAN Y AYUDAR CONSERVAR LOS MATERIALES DEL INSTRUMENTO COMO LO ES EL CLARINETE	UNIDAD	2	$ 70.000	$ 140.000
20	PAÑO CON PESA PARA SAXO ALTO MONSTER-SWAB-A - PAÑO LIMPIADOR EN MATERIALES ABSORBENTES QUE CUIDAN Y AYUDAR CONSERVAR LOS MATERIALES DEL INSTRUMENTO COMO LO ES EL SAXOFÓN ALTO, SAXOFÓN TENOR, SAXOFÓN BARÍTONO	UNIDAD	2	$ 90.000	$ 180.000
21	LIMPIADOR FLEXIBLE GRANDE FLEXIBLE-CLEANER-L - LIMPIADOR FLEXIBLE PARA INSTRUMENTOS DE METAL TROMBÓN Y BARÍTONO EL CUAL AYUDA A MANTENER LIBRE DE EXCESOS DE SUCIEDAD QUE SE PUEDE ACUMULAR CON EL USO DIARIO DE LOS MISMOS.	UNIDAD	1	$ 110.000	$ 110.000
22	LIMPIADOR FLEXIBLE PEQUEÑO FLEXIBLE-CLEANER-S - LIMPIADOR FLEXIBLE PARA INSTRUMENTOS DE METAL TROMPETA EL CUAL AYUDA A MANTENER LIBRE DE EXCESOS DE SUCIEDAD QUE SE PUEDE ACUMULAR CON EL USO DIARIO DE LOS MISMOS.	UNIDAD	1	$ 100.000	$ 100.000
23	LIRA INGLESA SOPRANO CON GOLPEADOR Y CARGADOR	UNIDAD	1	$ 800.000	$ 800.000
24	BOMBO DE 20" CON ARNES DE CORREA	UNIDAD	1	$ 940.000	$ 940.000
25	PAR DE GOLPEADORES PEQUEÑOS PARA TIMBA	PAR	6	$ 45.000	$ 270.000
26	CARGADOR PARA LIRA EN CHAROL	UNIDAD	10	$ 42.000	$ 420.000
27	BASTON DE MANDO DE 100 CM	UNIDAD	6	$ 140.000	$ 840.000
28	TIMBAL DE MARCHA CON ARNES JAMBLOCK PLATILLO Y CAMPANA	UNIDAD	1	$ 1.330.000	$ 1.330.000
29	REDOBLANTE DE 14” CON ARNES Y BAQUETAS	UNIDAD	1	$ 770.000	$ 770.000
30	BOMBO DE 18" CON ARNES DE CORREA	UNIDAD	1	$ 940.000	$ 940.000
31	REDOBLANTE DE 14” CON ARNES Y BAQUETAS	UNIDAD	1	$ 770.000	$ 770.000
32	LIRA INFANTIL	UNIDAD	1	$ 550.000	$ 550.000
DOTACIÓN DE VESTUARIOS PARA ESCUELAS DE FORMACIÓN					
33	BANDERA CÁLIDA INSTITUCIONAL ESTANDAR BORDADO EN 3D EN TELA SATÍN GRUESO BORDADAS DE DIMENSIONES. REPRESENTATIVA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES. MEDIDAS MÍNIMAS DE 1,8 X 1,0 METROS, INCLUYE ASTA.	UNIDAD	1	$ 250.000	$ 250.000
34	BANDERA CÁLIDA INSTITUCIONAL ESTANDAR BORDADO EN 3D EN TELA SATÍN GRUESO BORDADAS DE DIMENSIONES. REPRESENTATIVA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. MEDIDAS MÍNIMAS DE 1,8 X 1,0 METROS, INCLUYE ASTA.	UNIDAD	1	$ 250.000	$ 250.000
35	BANDERA CÁLIDA INSTITUCIONAL ESTANDAR BORDADO EN 3D EN TELA SATÍN GRUESO BORDADAS DE DIMENSIONES. REPRESENTATIVA DE COLOMBIA. MEDIDAS MÍNIMAS DE 1,8 X 1,0 METROS, INCLUYE ASTA.	UNIDAD	1	$ 250.000	$ 250.000
36	TRAJE DE JOROPO PARA DAMA (ADULTO TALLAS ENTRE S Y M) UNA SOLA PIEZA Y TOCADO DEL MISMO COLOR Y COTIZAS LLANERAS.	UNIDAD	6	$ 360.000	$ 2.160.000

37	LIKI LIKI NEGRO PARA CABALLERO (ADULTO TALLAS ENTRE S Y M) CON SOMBREO LLANERO Y COTIZAS LLANERAS.	UNIDAD	6	$ 250.000	$ 1.500.000
38	TRAJE DE TOLIMA (ADULTO TALLAS ENTRE S Y L) EN DIFERENTES COLORES CON BLUSA BLANCA Y TOCADO.	UNIDAD	6	$ 300.000	$ 1.800.000
39	TRAJE HOMBRE TOLIMA, PANTALÓN BLANCO CAMISA BLANCA CON PECHERA RABO DE GALLO DE FAJÓN CAFÉ O NEGRO SOMBRERO HUILENSE.	UNIDAD	6	$ 240.000	$ 1.440.000
40	TRAJE DE BOYACÁ PARA MUJER, FALDA NEGRA CON ENCAJE Y BORDADOS LENTEJUELAS, CAMISA EN SATÍN Y BLANCA, AL CUELLO ALTO, MANTELLINAS SOMBREO DE TAPIA PISADA Y DELANTAL.	UNIDAD	6	$ 300.000	$ 1.800.000
41	TRAJE DE BOYACA PARA HOMBRE, PANTALÓN EN COLOR NEGRO O CAFÉ, CAMISA BEIGE BORDADA, RAMO DE GALLO EN SEDA, SOMBREROS DE TAPIA PISADA.	UNIDAD	6	$ 240.000	$ 1.440.000
44	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE PANTALONES DE LINO COLOR CAQUI PARA ZANQUEROS DANZAS 1.80 ALTURA, TALLA ESTÁNDAR CON CAUCHO EN LA CINTURA.	UNIDAD	5	$ 53.200	$ 266.000
45	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE CAMISAS DACRÓN HOMBRES CON BOTONES PARA ZANQUEROS, 3 DE COLORES VERDE CALI Y 2 AZUL REY, TALLA S ESTÁNDAR	UNIDAD	5	$ 42.000	$ 210.000
46	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE CAMISA DACRÓN CON COLORES PARA MUJERES: 3 FUCSIA Y 2 LILA CON BOTONES EN LA PARTE DE ATRÁS, CUELLO TORTUGA, PRENSES Y MEDIA MANGA, TALLA S ESTÁNDAR.	UNIDAD	5	$ 42.000	$ 210.000
47	DISEÑO Y CONFECCIÓN FALDA NEGRA PARA ZANQUEROS DANZA TALLA ESTÁNDAR CON CAUCHO EN LA CINTURA, DECORACIÓN EN CINTAS Y FLORES.	UNIDAD	5	$ 245.000	$ 1.225.000
48	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE FALDA BLANCA PARA ZANQUEROS DANZA CUMBIA, TALLA ESTÁNDAR CON CAUCHO EN LA CINTURA, DECORACIÓN EN FLORES.	UNIDAD	3	$ 245.000	$ 735.000
49	PAÑOLETAS MEDIDAS 75X45 PARA HOMBRES ROJAS	UNIDAD	6	$ 4.200	$ 25.200
50	PAÑOLETAS PARA MUJERES TRES FUCSIA Y TRES LILAS, MEDIDAS 75X45.	UNIDAD	6	$ 4.200	$ 25.200
51	RUANAS CON FLECOS TAMAÑO 1 METRO X 1.80 CM.	UNIDAD	8	$ 63.000	$ 504.000
52	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE CAMISAS DACRÓN PARA MUJERES, DE COLORES BLANCA PARA DANZA CUMBIA, CON BOTONES EN LA PARTE DE ATRÁS, CUELLO TORTUGA, PRENSES Y MEDIA MANGA, TALLA S ESTÁNDAR.	UNIDAD	3	$ 56.000	$ 168.000
53	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE PANTALONES DE LINO COLOR BLANCO PARA ZANQUEROS DANZAS CUMBIA 1.80 ALTURA, TALLA ESTÁNDAR CON CAUCHO EN LA CINTURA.	UNIDAD	3	$ 53.200	$ 159.600
54	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE CAMISAS DACRÓN PARA HOMBRES, DE COLOR BLANCO CON BOTONES. TALLA S ESTÁNDAR.	UNIDAD	3	$ 42.000	$ 126.000
55	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE DELANTALES PARA MUJER CON ENCAJE Y PRENSES BLANCOS DE TAMAÑO DE 2 METROS X 1.50 CM.Para zanqueros	UNIDAD	5	$ 64.400	$ 322.000
56	SOMBRERO VUELTIAO N°4	UNIDAD	4	$ 50.000	$ 200.000
57	ZANCOS DE 1,65 MT DEL MÁSTIL EN MADERA Y DE LA SAFATA O CHUPO AL FUELLE 1.25 CM. SEGÚN MODELO ANEXADO A LA PRESENTE.	PAR	3	$ 112.000	$ 336.000
60	TARRO DE SILICONA LIQUÍDA 500 ML	UNIDAD	3	$ 32.000	$ 96.000
61	PLIEGO DE FOAMI DE DIFENTES COLORES	UNIDAD	44	$ 6.700	$ 294.800
62	TIJERA MULTIUSO 19 CM	UNIDAD	3	$ 9.000	$ 27.000
64	TARRO DE BOXER 100 CC	UNIDAD	1	$ 9.500	$ 9.500

65	DIADEMA	UNIDAD	5	$ 2.500	$ 12.500
66	CARTON PAJA POR OCTAVO	UNIDAD	7	$ 1.000	$ 7.000
67	COLBON 225 GR	UNIDAD	1	$ 16.000	$ 16.000
68	PLIEGO DE CARTULINA NEGRA	UNIDAD	2	$ 3.200	$ 6.400
69	PISTOLA DE SILICONA	UNIDAD	2	$ 12.000	$ 24.000
70	FIELTRO N° 3	UNIDAD	3	$ 1.300	$ 3.900
71	VINILO DE COLORES	UNIDAD	3	$ 4.500	$ 13.500
72	PILAS DOBLE A	PAR	3	$ 7.500	$ 22.500
73	SHARPIE	UNIDAD	2	$ 4.800	$ 9.600
				VALOR TOTAL	**$ 38.242.700**

El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o inferior al presupuesto estimado por la entidad y será cancelado al contratista en pesos colombianos, en actas parciales y cumpliendo con los documentos exigidos.

Para la ejecución de los pagos se requiere previa suscripción de la respectiva acta, con informe de la ejecución de actividades, acompañado de acreditación por parte del contratista del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura dependiendo de la naturaleza del contratista.

El anterior valor se determina de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNT COT 1	VALOR TOTAL COT 1	VALOR UNT COT 2	VALOR TOTAL COT 2	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO
DOTACIÓN INSTRUMENTOS PARA ESCUELAS DE FORMACIÓN									
1	CABINA CON TRÍPODE METÁLICO Y MICRÓFONO - PRO DJ PB15E-MP3 COMBO CABINA ACTIVA + TRÍPODE + MICRÓFONO MODELO: PB15E-MP3 SYS - VOLTAJE: 110 BAFLE ACTIVO MAXLIN MARCA: MAXLIN \| PARLANTE: 15", BOBINA:3" IMÁN 90 OZ UNIDAD DRIVER: DIAFRAGMA DE TITANIO 1.75", IMÁN: 22 OZ POTENCIA: 600W (RMS) 4800 (PMPO) SPL MÁXIMO: 130DB AMPLIFICACIÓN: LECTURA POR FOLDER, REPRODUCTOR MP3, MEMORIA USB,	UNIDAD	1	$ 2.450.000	$ 2.450.000	$ 2.550.000	$ 2.550.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000

	MEMORIA SD, RADIO FM, CONEXION BLUETOOTH, ENLACE VÍA TWS CON OTRA CABI15PMXPRO. ENTRADA LINE/MIC: XLR/1/4" (CONECTOR HIBRIDO) DSP: 3 MODOS DE SELECCIÓN (BOOST, FLAT, CUT) ENTRADA AUX: 3.5MM SALIDA.n LINK: XLR VOLTAJE: 115~230VAC \| ALTO: 74.5 CM ANCHO: 57.5CM. FONDO: 44.5CM PESO: 25.5KG \| ACCESORIOS: CABLE DE PODER, CONTROL REMOTO. \|UNIDAD EMPAQUE: 1								
2	CABLE STEREO CON PLU DE ENTRADA METÁLICA PARA CABINA NEGRO DE 10 METROS C/U. Cable xlr Macho hembra 10 mt	UNIDAD	4	$ 62.000	$ 248.000	$ 58.000	$ 232.000	$ 60.000	$ 240.000
3	AMPLIFICADOR ELECTRÓNICO DE RETORNO - CARACTERÍSTICAS: • VOLTAJE: 110V. - • TIENE 1 CANAL. - • POTENCIA DE SALIDA 30 W. - • CONSIGUE UN SONIDO CON LAS CARACTERÍSTICAS NATURALES Y ESPECÍFICAS DEL INSTRUMENTO. - • SU PESO ES DE 7,7 KG. - • DIMENSIONES: 33 CM DE ALTO X 41 CM DE ANCHO X 38 CM DE PROFUNDIDAD.	UNIDAD	1	$ 990.000	$ 990.000	$ 1.010.000	$ 1.010.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000
4	GUITARRA REQUINTO - MBP, AROS Y FONDO EN CEDRO PUERTO ASIS, DIAPASON EN PALO DE ROSA, TAPA ARMONICA EN CEDRO ROJO CANADA O PINO ABETO ALEMAN, MASTIL EN CEDRO PUERTO ASIS, REFORZADO EN NAZARENO, BOCA Y DILATACIONES	UNIDAD	1	$ 3.150.000	$ 3.150.000	$ 3.050.000	$ 3.050.000	$ 3.100.000	$ 3.100.000

	TOTALMENTE INCRUSTADOS, TRASTES EN ALPACA FINA, LACADO, MATE O BRILLANTE, CLABIJERO DE PRECISIÓN Y MICROFONO INCORPORADO CON PREAMPLIFICADOR ACTIVO CON SISTEMA DE CAPTOR PIEZO ELECTRICO, AFINADOR CROMATICO DE DISPLAY ECUALIZADOR DE CUATRO BANDAS TREBBLE,MEDDLE,BASS Y PRESENCE, CONTROL PHASE PARA EVITAR FEEDBACK OPERACIÓN CON BATERIA DE 9V. ESTUCHE SEMIDURO EN CUERINA.								
5	ENCORDADO PARA BAJO ELECTRICO CINCO (5) CUERDAS - EPS17-5. - JUEGO DE CUERDAS DE CALIBRE LIGERO PARA BAJOS ELECTRICOS DE CINCO CUERDAS DE LARGA ESCALA, XL CABLE DE ACERO INOXIDABLE MEJORANDO LA INSTERACCION DE LAS CUERDAS CON LAS PASTILLAS MAGNETICAS QUE PRODUCE UN TONO DISTINTIVAMENTE BRILLANTE Y PRESENTE, AFINACION ESTANDAR, LONGITUD DE LARGA ESCALA, MATERIAL DE EMBOLTURA ACERO INOXIDABLE, NUMERO DE CUERDAS CINCO (5)	UNIDAD	1	$ 260.000	$ 260.000	$ 240.000	$ 240.000	$ 250.000	$ 250.000
6	ARREGLO INSTRUMENTOS DE	INSTRUMENTOS	5	$ 280.000	$ 1.400.000	$ 320.000	$ 1.600.000	$ 300.000	$ 1.500.000

	VIENTOS - ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE VIENTO COMO SAXOFON, CLARINETE, FLAUTA, BARÍTONOS Y TUBA, POR LUTHIER O TECNICO ESPECIALISTA.								
7	CAJA DE CAÑAS PARA CLARINETE SOPRANO # 2.5 (DOS Y MEDIO)	UNIDAD	1	$ 149.000	$ 149.000	$ 151.000	$ 151.000	$ 150.000	$ 150.000
8	CAJA DE CAÑAS PARA CLARINETE SOPRANO ALTO # 2.5 (DOS Y MEDIO)	UNIDAD	1	$ 149.000	$ 149.000	$ 151.000	$ 151.000	$ 150.000	$ 150.000
9	CAJA DE CAÑAS PARA SAXOFÓN ALTO # 2.5 (DOS Y MEDIO)	UNIDAD	2	$ 320.000	$ 640.000	$ 280.000	$ 560.000	$ 300.000	$ 600.000
10	CAJA DE CAÑAS PARA SAXOFÓN TENOR # 2.5 (DOS Y MEDIO)	UNIDAD	2	$ 210.000	$ 420.000	$ 230.000	$ 460.000	$ 220.000	$ 440.000
11	CAJA DE CAÑAS PARA SAXOFÓN BARÍTONO # 2.5 (DOS Y MEDIO)	UNIDAD	2	$ 270.000	$ 540.000	$ 290.000	$ 580.000	$ 280.000	$ 560.000
12	ATRILES AP-3519: ELEMENTO NECESARIO PARA COLOCAR LAS PARTITURAS LA CUAL HACE PARTE DE LA LECTURA PEDAGÓGICA QUE REALIZAN LOS MÚSICOS EN SU LABOR DE APRENDIZAJE.	UNIDAD	12	$ 145.000	$ 1.740.000	$ 135.000	$ 1.620.000	$ 140.000	$ 1.680.000
13	ATRILES DE MARCHA O LIRAS MARCA: EL ATRIL DE MARCHA O LIRA ES ÓPTIMO PARA PORTAR LAS PARTITURAS EN LOS DESFILES O PRESENTACIONES DONDE HAY QUE MOVERSE Y SE REQUIERE LEER LAS PARTITURAS.	UNIDAD	6	$ 190.000	$ 1.140.000	$ 210.000	$ 1.260.000	$ 200.000	$ 1.200.000
14	ACEITE SINTÉTICO PARA VARA DE TROMBÓN DE 40 ML. - TROMBÓN-SLIDE-OIL - ACEITE PARA	UNIDAD	2	$ 129.000	$ 258.000	$ 131.000	$ 262.000	$ 130.000	$ 260.000

	HIDRATAR Y PROTEGER PIEZA DE GRAN IMPORTANCIA COMO LO ES LA VARA PARA EL INSTRUMENTO MUSICAL COMO LO ES EL TROMBÓN.								
15	ACEITE PARA VÁLVULA DE ROTOR-OIL DE 100 ML: ACEITE PARA HIDRATAR Y PROTEGER PIEZA DE GRAN IMPORTANCIA COMO LOS ROTORES PARA EL INSTRUMENTO MUSICAL COMO LO ES EL CORNO.	UNIDAD	2	$ 29.500	$ 59.000	$ 30.500	$ 61.000	$ 30.000	$ 60.000
16	ACEITE PARA VÁLVULAS REGULAR DE 100 ML - VALVE-OIL-REGULAR - ACEITE PARA HIDRATAR Y PROTEGER PIEZA DE GRAN IMPORTANCIA COMO LOS PISTONES PARA EL INSTRUMENTO MUSICAL COMO LO ES EN LA TROMPETA	UNIDAD	2	$ 58.000	$ 116.000	$ 62.000	$ 124.000	$ 60.000	$ 120.000
17	CEPILLO PEQUEÑO PARA BOQUILLAS MOUTHPIECE-BRUSH-S - CEPILLO QUE CONTRIBUYE CON LA HIGIENE Y PROCESOS ASÉPTICOS QUE DEBEN TENER ALGUNOS INSTRUMENTOS AL SER COMPARTIDOS POR VARIOS ESTUDIANTES.	UNIDAD	2	$ 130.000	$ 260.000	$ 150.000	$ 300.000	$ 140.000	$ 280.000
18	PROTECTOR DE BOQUILLA 0,8MM MP-PATCH-MS8 - PROTECTORES SINTÉTICOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS BOQUILLAS QUE UTILIZAN DIARIAMENTE LOS ESTUDIANTES.	UNIDAD	8	$ 5.000	$ 40.000	$ 7.000	$ 56.000	$ 6.000	$ 48.000

19	LIMPIADOR CON PESA MEDIUM CLEANING-SWAB-M - PAÑO LIMPIADOR EN MATERIALES ABSORBENTES QUE CUIDAN Y AYUDAR CONSERVAR LOS MATERIALES DEL INSTRUMENTO COMO LO ES EL CLARINETE	UNIDAD	2	$ 69.800	$ 139.600	$ 70.200	$ 140.400	$ 70.000	$ 140.000
20	PAÑO CON PESA PARA SAXO ALTO MONSTER-SWAB-A - PAÑO LIMPIADOR EN MATERIALES ABSORBENTES QUE CUIDAN Y AYUDAR CONSERVAR LOS MATERIALES DEL INSTRUMENTO COMO LO ES EL SAXOFÓN ALTO, SAXOFÓN TENOR, SAXOFÓN BARÍTONO	UNIDAD	2	$ 89.800	$ 179.600	$ 90.200	$ 180.400	$ 90.000	$ 180.000
21	LIMPIADOR FLEXIBLE GRANDE FLEXIBLE-CLEANER-L - LIMPIADOR FLEXIBLE PARA INSTRUMENTOS DE METAL TROMBÓN Y BARÍTONO EL CUAL AYUDA A MANTENER LIBRE DE EXCESOS DE SUCIEDAD QUE SE PUEDE ACUMULAR CON EL USO DIARIO DE LOS MISMOS.	UNIDAD	1	$ 111.000	$ 111.000	$ 109.000	$ 109.000	$ 110.000	$ 110.000
22	LIMPIADOR FLEXIBLE PEQUEÑO FLEXIBLE-CLEANER-S - LIMPIADOR FLEXIBLE PARA INSTRUMENTOS DE METAL TROMPETA EL CUAL AYUDA A MANTENER LIBRE DE EXCESOS DE SUCIEDAD QUE SE PUEDE ACUMULAR CON EL USO DIARIO DE LOS MISMOS.	UNIDAD	1	$ 100.200	$ 100.200	$ 99.800	$ 99.800	$ 100.000	$ 100.000
23	LIRA INGLESA SOPRANO CON GOLPEADOR Y CARGADOR	UNIDAD	1	$ 795.000	$ 795.000	$ 805.000	$ 805.000	$ 800.000	$ 800.000

24	BOMBO DE 20" CON ARNES DE CORREA	UNIDAD	1	$ 930.000	$ 930.000	$ 950.000	$ 950.000	$ 940.000	$ 940.000
25	PAR DE GOLPEADORES PEQUEÑOS PARA TIMBA	PAR	6	$ 44.500	$ 267.000	$ 45.500	$ 273.000	$ 45.000	$ 270.000
26	CARGADOR PARA LIRA EN CHAROL	UNIDAD	10	$ 43.000	$ 430.000	$ 41.000	$ 410.000	$ 42.000	$ 420.000
27	BASTON DE MANDO DE 100 CM	UNIDAD	6	$ 150.000	$ 900.000	$ 130.000	$ 780.000	$ 140.000	$ 840.000
28	TIMBAL DE MARCHA CON ARNES JAMBLOCK PLATILLO Y CAMPANA	UNIDAD	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.360.000	$ 1.360.000	$ 1.330.000	$ 1.330.000
29	REDOBLANTE DE 14” CON ARNES Y BAQUETAS	UNIDAD	1	$ 780.000	$ 780.000	$ 760.000	$ 760.000	$ 770.000	$ 770.000
30	BOMBO DE 18" CON ARNES DE CORREA	UNIDAD	1	$ 930.000	$ 930.000	$ 950.000	$ 950.000	$ 940.000	$ 940.000
31	REDOBLANTE DE 14” CON ARNES Y BAQUETAS	UNIDAD	1	$ 765.000	$ 765.000	$ 775.000	$ 775.000	$ 770.000	$ 770.000
32	LIRA INFANTIL	UNIDAD	1	$ 545.000	$ 545.000	$ 555.000	$ 555.000	$ 550.000	$ 550.000
DOTACIÓN DE VESTUARIOS PARA ESCUELAS DE FORMACIÓN									
33	BANDERA CÁLIDA INSTITUCIONAL ESTANDAR BORDADO EN 3D EN TELA SATÍN GRUESO BORDADAS DE DIMENSIONES. REPRESENTATIVA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES. MEDIDAS MÍNIMAS DE 1,8 X 1,0 METROS, INCLUYE ASTA.	UNIDAD	1	$ 245.000	$ 245.000	$ 255.000	$ 255.000	$ 250.000	$ 250.000
34	BANDERA CÁLIDA INSTITUCIONAL ESTANDAR BORDADO EN 3D EN TELA SATÍN GRUESO BORDADAS DE DIMENSIONES. REPRESENTATIVA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. MEDIDAS MÍNIMAS DE 1,8 X 1,0 METROS, INCLUYE ASTA.	UNIDAD	1	$ 245.000	$ 245.000	$ 255.000	$ 255.000	$ 250.000	$ 250.000
35	BANDERA CÁLIDA INSTITUCIONAL ESTANDAR BORDADO EN 3D EN TELA SATÍN GRUESO BORDADAS DE DIMENSIONES. REPRESENTATIVA DE COLOMBIA. MEDIDAS MÍNIMAS DE 1,8 X 1,0	UNIDAD	1	$ 245.000	$ 245.000	$ 255.000	$ 255.000	$ 250.000	$ 250.000

	METROS, INCLUYE ASTA.								
36	TRAJE DE JOROPO PARA DAMA (ADULTO TALLAS ENTRE S Y M) UNA SOLA PIEZA Y TOCADO DEL MISMO COLOR Y COTIZAS LLANERAS.	UNIDAD	6	$ 350.000	$ 2.100.000	$ 370.000	$ 2.220.000	$ 360.000	$ 2.160.000
37	LIKI LIKI NEGRO PARA CABALLERO (ADULTO TALLAS ENTRE S Y M) CON SOMBREO LLANERO Y COTIZAS LLANERAS.	UNIDAD	6	$ 260.000	$ 1.560.000	$ 240.000	$ 1.440.000	$ 250.000	$ 1.500.000
38	TRAJE DE TOLIMA (ADULTO TALLAS ENTRE S Y L) EN DIFERENTES COLORES CON BLUSA BLANCA Y TOCADO.	UNIDAD	6	$ 290.000	$ 1.740.000	$ 310.000	$ 1.860.000	$ 300.000	$ 1.800.000
39	TRAJE HOMBRE TOLIMA, PANTALÓN BLANCO CAMISA BLANCA CON PECHERA RABO DE GALLO DE FAJÓN CAFÉ O NEGRO SOMBRERO HUILENSE.	UNIDAD	6	$ 245.000	$ 1.470.000	$ 235.000	$ 1.410.000	$ 240.000	$ 1.440.000
40	TRAJE DE BOYACÁ PARA MUJER, FALDA NEGRA CON ENCAJE Y BORDADOS LENTEJUELAS, CAMISA EN SATÍN Y BLANCA, AL CUELLO ALTO, MANTELLINAS SOMBREO DE TAPIA PISADA Y DELANTAL.	UNIDAD	6	$ 290.000	$ 1.740.000	$ 310.000	$ 1.860.000	$ 300.000	$ 1.800.000
41	TRAJE DE BOYACA PARA HOMBRE, PANTALÓN EN COLOR NEGRO O CAFÉ, CAMISA BEIGE BORDADA, RAMO DE GALLO EN SEDA, SOMBREROS DE TAPIA PISADA.	UNIDAD	6	$ 250.000	$ 1.500.000	$ 230.000	$ 1.380.000	$ 240.000	$ 1.440.000
44	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE PANTALONES DE LINO COLOR CAQUI PARA ZANQUEROS DANZAS 1.80 ALTURA, TALLA ESTÁNDAR CON	UNIDAD	5	$ 53.100	$ 265.500	$ 53.300	$ 266.500	$ 53.200	$ 266.000

	CAUCHO EN LA CINTURA.								
45	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE CAMISAS DACRÓN HOMBRES CON BOTONES PARA ZANQUEROS, 3 DE COLORES VERDE CALI Y 2 AZUL REY, TALLA S ESTÁNDAR	UNIDAD	5	$ 41.000	$ 205.000	$ 43.000	$ 215.000	$ 42.000	$ 210.000
46	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE CAMISA DACRÓN CON COLORES PARA MUJERES: 3 FUCSIA Y 2 LILA CON BOTONES EN LA PARTE DE ATRÁS, CUELLO TORTUGA, PRENSES Y MEDIA MANGA, TALLA S ESTÁNDAR.	UNIDAD	5	$ 41.000	$ 205.000	$ 43.000	$ 215.000	$ 42.000	$ 210.000
47	DISEÑO Y CONFECCIÓN FALDA NEGRA PARA ZANQUEROS DANZA TALLA ESTÁNDAR CON CAUCHO EN LA CINTURA, DECORACIÓN EN CINTAS Y FLORES.	UNIDAD	5	$ 240.000	$ 1.200.000	$ 250.000	$ 1.250.000	$ 245.000	$ 1.225.000
48	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE FALDA BLANCA PARA ZANQUEROS DANZA CUMBIA, TALLA ESTÁNDAR CON CAUCHO EN LA CINTURA, DECORACIÓN EN FLORES.	UNIDAD	3	$ 240.000	$ 720.000	$ 250.000	$ 750.000	$ 245.000	$ 735.000
49	PAÑOLETAS MEDIDAS 75X45 PARA HOMBRES ROJAS	UNIDAD	6	$ 4.200	$ 25.200	$ 4.200	$ 25.200	$ 4.200	$ 25.200
50	PAÑOLETAS PARA MUJERES TRES FUCSIA Y TRES LILAS, MEDIDAS 75X45.	UNIDAD	6	$ 4.200	$ 25.200	$ 4.200	$ 25.200	$ 4.200	$ 25.200
51	RUANAS CON FLECOS TAMAÑO 1 METRO X 1.80 CM.	UNIDAD	8	$ 62.900	$ 503.200	$ 63.100	$ 504.800	$ 63.000	$ 504.000
52	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE CAMISAS DACRÓN PARA MUJERES, DE COLORES BLANCA PARA DANZA CUMBIA,	UNIDAD	3	$ 55.900	$ 167.700	$ 56.100	$ 168.300	$ 56.000	$ 168.000

	CON BOTONES EN LA PARTE DE ATRÁS, CUELLO TORTUGA, PRENSES Y MEDIA MANGA, TALLA S ESTÁNDAR.								
53	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE PANTALONES DE LINO COLOR BLANCO PARA ZANQUEROS DANZAS CUMBIA 1.80 ALTURA, TALLA ESTÁNDAR CON CAUCHO EN LA CINTURA.	UNIDAD	3	$ 53.100	$ 159.300	$ 53.300	$ 159.900	$ 53.200	$ 159.600
54	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE CAMISAS DACRÓN PARA HOMBRES, DE COLOR BLANCO CON BOTONES. TALLA S ESTÁNDAR.	UNIDAD	3	$ 41.900	$ 125.700	$ 42.100	$ 126.300	$ 42.000	$ 126.000
55	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE DELANTALES PARA MUJER CON ENCAJE Y PRENSES BLANCOS DE TAMAÑO DE 2 METROS X 1.50 CM. Para zanqueros	UNIDAD	5	$ 64.800	$ 324.000	$ 64.000	$ 320.000	$ 64.400	$ 322.000
56	SOMBRERO VUELTIAO N°4	UNIDAD	4	$ 55.000	$ 220.000	$ 45.000	$ 180.000	$ 50.000	$ 200.000
57	ZANCOS DE 1,65 MT DEL MÁSTIL EN MADERA Y DE LA SAFATA O CHUPO AL FUELLE 1.25 CM. SEGÚN MODELO ANEXADO A LA PRESENTE.	PAR	3	$ 110.000	$ 330.000	$ 114.000	$ 342.000	$ 112.000	$ 336.000
60	TARRO DE SILICONA LIQUÍDA 500 ML	UNIDAD	3	$ 31.900	$ 95.700	$ 32.100	$ 96.300	$ 32.000	$ 96.000
61	PLIEGO DE FOAMI DE DIFENTES COLORES	UNIDAD	44	$ 6.650	$ 292.600	$ 6.750	$ 297.000	$ 6.700	$ 294.800
62	TIJERA MULTIUSO 19 CM	UNIDAD	3	$ 9.500	$ 28.500	$ 8.500	$ 25.500	$ 9.000	$ 27.000
64	TARRO DE BOXER 100 CC	UNIDAD	1	$ 9.400	$ 9.400	$ 9.600	$ 9.600	$ 9.500	$ 9.500
65	DIADEMA	UNIDAD	5	$ 2.300	$ 11.500	$ 2.700	$ 13.500	$ 2.500	$ 12.500
66	CARTON PAJA POR OCTAVO	UNIDAD	7	$ 1.100	$ 7.700	$ 900	$ 6.300	$ 1.000	$ 7.000
67	COLBON 225 GR	UNIDAD	1	$ 17.000	$ 17.000	$ 15.000	$ 15.000	$ 16.000	$ 16.000
68	PLIEGO DE CARTULINA NEGRA	UNIDAD	2	$ 3.000	$ 6.000	$ 3.400	$ 6.800	$ 3.200	$ 6.400
69	PISTOLA DE SILICONA	UNIDAD	2	$ 11.000	$ 22.000	$ 13.000	$ 26.000	$ 12.000	$ 24.000
70	FIELTRO N° 3	UNIDAD	3	$ 1.250	$ 3.750	$ 1.350	$ 4.050	$ 1.300	$ 3.900

71	VINILO DE COLORES	UNIDAD	3	$ 4.400	$ 13.200	$ 4.600	$ 13.800	$ 4.500	$ 13.500
72	PILAS DOBLE A	PAR	3	$ 7.600	$ 22.800	$ 7.400	$ 22.200	$ 7.500	$ 22.500
73	SHARPIE	UNIDAD	2	$ 5.000	$ 10.000	$ 4.600	$ 9.200	$ 4.800	$ 9.600
	TOTAL				**$ 38.042.350**		**$ 38.443.050**		**$ 38.242.700**

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el prepuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y las cotizaciones que arrojaron el correspondiente valor.

7.2. Forma de pago

El valor del contrato se pagará por Municipio de Miraflores – Boyacá de la siguiente forma:
Contra entrega, es decir, se pagará en un único pago, previa entrega de informe de actividades cumplidas solicitadas por la entidad, hasta completar el total de lo contratado previa presentación de la factura o cuenta de cobro de la relación de las cantidades contratadas, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.

7.3. Disponibilidad presupuestal

Para el cumplimiento del contrato, el municipio de Miraflores, Boyacá ha expedido el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal, el cual se relaciona a continuación:

CDP No.	724		
RUBROS	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
	33.01.1603.**255**	Fortalecimiento de los procesos de formación artística y cultural en las áreas de música, danza y teatro.	$ 25.000.000
	33.01.1603.**84**	Centro musicales dotados.	$ 13.242.700
VALOR		**TOTAL**	**$ 38.242.700**
CONCEPTO	**“SUMINISTRO PARA LA DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS, TRAJES E INSUMOS DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ”.**		
FECHA DE EXPEDICIÓN	28/10/2025		

7.4. Factores de calificación.

Los factores de calificación se resumen en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Precio	100 puntos
Total	**100 puntos**

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

PRECIO:
Se asignarán cien (100) puntos los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se verificará que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto oficial estimado. Las propuestasinicialmente serán sometidas a una revisión aritmética, para efectos de determinar si el valor calculado o propuesto es el correcto, de no ser así se corregirá el valor para obtener el valor real. Para este aspecto, los precios unitarios estipulados en el análisis unitario priman sobre los consignados en el formulario de cantidades y precios en caso de presentarse diferencia entre ellos.

La propuesta debe presentar el valor total de la misma y el valor unitario de cada uno de los bienes que se pretenden adquirir por la entidad; en caso de que se tenga que hacer ajuste aritmético al valor de la propuesta, se harán los ajustes necesarios, teniendo en cuenta la sumatoria de los valores unitarios presentados por el oferente.

La corrección aritmética se realizará teniendo en cuenta el valor de los precios unitarios presentado por el oferente y si la sumatoria de estos tiene una diferencia respecto del valor final de la oferta superior al 2% la oferta será rechazada.

Se escogerá la oferta más económica para la entidad. A la propuesta más favorable se le asignará el máximo puntaje; las demás propuestas cuyo valor estén por encima de la anterior se les asignarán en orden descendente 10 puntos menos a cada una y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros. Pese a lo anterior, el Municipio de Miraflores, Boyacá elaborará el respectivo contrato de compraventa, que se regirá por el estatuto de contratación y sus normas complementarias, y en lo no previsto, por las normas civiles y comerciales que rigen la materia.

9. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53102200	ROPA FOLCLÓRICA
60131303	GUITARRAS
60121001	PINTURA
60121226	PINCELES PARA ACUARELA

60131800	ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
60131500	PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60131100	INSTRUMENTOS DE METAL
60131400	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Este proceso de contratación teniendo en cuenta que se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, como contratación mediante proceso de mínima cuantía, que, por tratarse de una compraventa y la forma de pago establecida, no registra mayores riesgos que deban ser amparados toda vez que los pagos se harán una vez se hayan recibido los bienes y servicios por parte del contratista.

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007 artículo 4 se procede a la tipificación, estimación y asignación del riesgo con la siguiente descripción y teniendo en cuenta que con base en el tipo de actividad a realizar y su ubicación, los riesgos que puedan afectar su equilibrio económico son mínimos.

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
INCUMPLIMIENTO	CONTRATISTA	100%
MAYOR TIEMPO EN EJECUCIÓN	SEGÚN LA CAUSA DEL EVENTO	PROPORCIONAL
INCREMENTO EN IMPUESTOS QUE AFECTAN A TODOS LOSCONTRATISTAS	CONTRATISTA	100%
MORA EN EL PAGO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ	MUNICIPIO D EMIRAFLORES, BOYACÁ	100%
INCUMPLIMIENTO O DEMORA EN LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS LEGALES PARA CELEBRAR O EJECUTAR EL CONTRATO	CONTRATISTA	100%

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Miraflores, Boyacá no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

10.1.1. Las garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de contratación

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en GrandesSuperficies. Por lo tanto, para la celebración del contrato objeto del presente estudio, teniendo en cuenta la forma de pago del contrato que se pretende celebrar que está sujeto a la entrega de la totalidad de los artículos a satisfacción del SUPERVISOR; no se exigirá garantías.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN

ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

12. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

En conclusión, es oportuno ya que como se justificó en el objeto del presente estudio, su necesidad hace parte de las obligaciones del municipio, en este momento se requiere de su satisfacción, lo cual da viabilidad el presente proceso de contratación.

Dado en Miraflores, Boyacá, en el mes de DICIEMBRE del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR

MILTHON ALBEIRO RODRIGUEZ CARO
Secretario de Desarrollo
Miraflores, Boyacá

Elaboró: Maira A. Barreto P. / Apoyo profesional Secretaría de Desarrollo
Revisó: Ing. Milthon A. Rodríguez